



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 568-2023-GM/MDC

Carabayllo, 06 de Noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N° 138-2023-GPPCI/MDC, de fecha 03 de Noviembre del año 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 0343-2023-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 03 de Noviembre del año 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; los cuales proponen Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDC, de fecha 23 de diciembre del 2022 y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MDC, de fecha 23 de diciembre del 2022, con un estimado de S/ 92,642,286.00 (Noventa y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0343-2023-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 03 de Noviembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de OCTUBRE 2023 se ha efectuado la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año en curso;

Que, con Informe N° 138-2023-GPPCI/MDC de fecha 03 de Noviembre del año 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional pone a consideración la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de OCTUBRE 2023, la misma que se sustenta en el Informe a que se refiere el considerando precedente;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente; así mismo en el Artículo 29° de la referida Directiva, se



establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Así mismo, en el artículo 80° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", estipula que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, estos se entienden como días calendario (...) Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente (...);

Según el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

De igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A/MDC, de fecha 13 de julio de 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2023.

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, se publicó en el Diario El Peruano la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A/MDC, que delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2023.

Que, mediante Informe N° 505-2023-GAJ/MDC, de fecha 06 de Noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación presupuestal a nivel funcional programático de créditos y anulaciones

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y en el marco legal vigente.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de **OCTUBRE 2023** por el importe de **S/ 7,393,652.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, de conformidad con el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente resolución:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL
EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		GENERICA DE GASTO		CRÉDITOS	ANULACIONES
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	705,287.00	679,157.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,964,996.00	1,991,126.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,500,794.00	2,500,794.00
SUBTOTAL RB. 07				5,171,077.00	5,171,077.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	376,159.00	376,159.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,154,323.00	1,210,095.00
		2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,772.00	0.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,000.00	0.00
SUBTOTAL RB. 08				1,586,254.00	1,586,254.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	284,390.00	284,390.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	293,451.00	335,931.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,480.00	
SUBTOTAL RB. 09				620,321.00	620,321.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3	BIENES Y SERVICIOS	16,000.00	16,000.00
SUBTOTAL RB. 18				16,000.00	16,000.00
TOTAL				7,393,652.00	7,393,652.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones)", emitidas durante el mes de OCTUBRE 2023 en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, remitir copia de la presente Resolución y de sus Anexos a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendarios, a fin de mantener actualizado la información del Marco Legal Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

